



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007586-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515567185 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 001090-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515567185-1, el Exp. con Reg. N° 515567185-0, el Exp. con Reg. N° 515568020-0; y demás documentos que se adjuntan en 31 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones del Auxiliar de Educación Víctor David Morales Saldaña y reconocimiento de pago a favor de Yeny De La Puente Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. con Reg. de Sigs. N° 515567185-0, que contiene el OFICIO N° 186- 2024-D-I.E.-CAS, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10796 "Carlos Augusto Salaverry" de La Victoria, eleva la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el auxiliar de educación VICTOR DAVID MORALES SALDAÑA, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; así mismo, mediante el Exp. N° 515568020-0, se solicita la ampliación del contrato a favor de la profesora YENY DE LA PUENTE PEREZ, quien viene cubriendo dicha licencia; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Comisión de Contratación 2024, que le ha ampliado la adjudicación a la profesora Yeny De La Puente Pérez para cubrir la licencia sin goce de haber por motivos particulares del auxiliar de educación Víctor David Morales Saldaña, del 01-11-2024 al 31-12-2024.

Que, la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", de conformidad con lo establecido en la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, en el inciso 8.4.18, precisa el procedimiento y periodos que se contabilizan para el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para auxiliar de educación nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo período de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022 y así sucesivamente ; mientras que para los auxiliares de educación nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de su nombramiento.

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 06523-2024-UGEL CHICLAYO, el solicitante Víctor David Morales Saldaña, tiene acumulado 11 meses y 26 días de Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido procede otorgársele licencia por el periodo requerido de 61 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que, con INFORME TECNICO 001090-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la Licencia sin Goce de Remuneraciones del Auxiliar de Educación Víctor David Morales Saldaña y reconocimiento de pago a favor de Yeny De La Puente Pérez, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007586-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515567185 - 2]

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificadorias; la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación”; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares al personal auxiliar de educación, conforme se indica a continuación:

1.1. EXP. EXP. REG. N° 515567185-0 – 05 folios.

VÍCTOR DAVID MORALES SALDAÑA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16710288
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/08/1973
CARGO	: Auxiliar de Educación
NIVEL	: E
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. “Carlos A. Salaverry”
LUGAR	: Distrito de La Victoria
CODIGO DE PLAZA	: 029801213915
VIGENCIA	: Del:01-11-2024 al 31-12-2024
TOTAL DIAS	: 61 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. N° 515568020-0 – 22 folios.

YENY DE LA PUENTE PEREZ.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16786730
FECHA DE NACIMINETO	:02/01/1977
TITULO PROFESIONAL	:Profesor de Educación Primaria
REGIMEN PENSIONARIO	:D.L. 19990
CARGO	:Auxiliar de Educación contratada
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. “Carlos A. Salaverry”
CODIGO PLAZA	: 029801213915
LUGAR	: Distrito de La Victoria
VIGENCIA	: Del:01-11-2024 al 31-12-2024
MOTIVO DE LA VACANTE	:Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007586-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515567185 - 2]

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/11/2024 - 14:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-11-2024 / 08:28:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-11-2024 / 15:35:24
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-11-2024 / 09:37:25
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
25-11-2024 / 16:08:19